Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4076/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5121/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - EVENTO PUERTO ROCK - BUCCOLO EMANUEL JESÚS"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00) a favor del Señor Emanuel Jesús BUCCOLO, con motivo de la actuación artística en el evento denominado "Puerto Rock", durante el día 10 de septiembre del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00) al Señor Emanuel José BUCCOLO, CUIT/CUIL n.º 23-32618627-9, con motivo de la actuación artística en el evento denominado "Puerto Rock", durante el día 10 de septiembre del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000021, de fecha 18 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal